

ANUNCIO DE **EXPOSICIÓN** DEL CENSO ELECTORAL **EN LA SEDE** DEL CLUB DE NATACIÓN **H2CROL** PARA LA POSTERIOR CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE SU JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO VII de los Estatutos.- Procedimiento de elección de cargos representativos y de gobierno

Según consta en el Acta Nº 6 de la Asamblea General celebrada en el Local Social Santa Catalina día 31 de mayo de 2014 se produjo la reelección de la Junta Directiva y con la antelación señalada en los Estatutos en el artículo 34 y pudiendo ser electores todos los socios según el artículo 37 y en cumplimiento del artículo 40 la convocatoria electoral permanecerá expuesto en la sede del Club durante un periodo de 15 días, contados a partir de la fecha de exposición de este anuncio en el Polideportivo Municipal y en los medios de comunicación de Pinoso en la cual figurará la lista de socios con derecho a voto, para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Artículo 41.1 Expirado el plazo de exposición pública del censo electoral, tendrá lugar la presentación de candidaturas, que se cerrará a los 5 días hábiles siguientes.

41.2 Transcurrido ese plazo y durante los tres días siguientes, la junta electoral estudiará la validez de las candidaturas presentadas, aceptando únicamente las que cumplan los requisitos exigidos.

41.3 Si no existe ninguna candidatura o si las presentadas no reúnen los requisitos establecidos, la Junta Directiva continuará en sus funciones y en colaboración con la Junta Electoral, formalizándose en un plazo de 15 días un nuevo calendario electoral que pondrá en marcha el nuevo periodo electoral.

41.4 En caso de que existiera una única candidatura que reuniera todos los requisitos exigidos, sus componentes serán proclamados como miembros de la nueva Junta Directiva, sin necesidad de celebrar votaciones.

41.5 Si son varias las candidaturas válidas, se celebrarán las elecciones en la forma prevista. En caso de empate, se dará como ganadora la candidatura encabezada por quien tiene el número de socio o socia más antiguo.

41.6 Finalizado el plazo de estudio y aceptación de las candidaturas por la Junta Electoral, se concederá un plazo mínimo de tres días, en el que se harán públicas las candidaturas aceptadas y rechazadas, pudiéndose efectuar durante ese plazo las oportunas reclamaciones, que serán resueltas por la Junta Electoral en el plazo de tres días, comunicándose el acuerdo que adopte a los interesados, es lo que firmo y expongo en Pinoso a 15 de abril de 2019.

El Presidente

Fdo.: Francisco Javier Marco Astor